



Resolución Directoral

Miraflores 16 de noviembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 22-019528-001 que contiene el Informe Técnico N° 010-2022-OP-HEJCU sobre la propuesta del Perfil del Puesto al cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, establece la organización del Hospital, necesaria para el logro de su misión y objetivos, precisando su naturaleza, objetivos funcionales generales y estructura orgánica, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 013-2022-SA.

Que, con Resolución Directoral N°295-2017-DG-HEJCU, de fecha 09 de noviembre del 2017, se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias – 2017 "José Casimiro Ulloa", el cual es un documento técnico normativo de gestión, cuyo objetivo es "Definir y establecer las responsabilidades, atribuciones, funciones, relaciones internas y externas y los requisitos de los cargos establecidos en el Cuadro de Asignación de Personal del HEJCU";

Que, el capítulo VI DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES, del mencionado documento de gestión, establece la Función Básica, Relaciones Internas y Externas, Atribuciones, Funciones Específicas y Requisitos Mínimos para el desempeño de las funciones del cargo clasificado como Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos – SERVIR, establece entre otros que, la Oficina de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, es la unidad orgánica responsable de la gestión de los recursos humanos en las entidades, que implementa las disposiciones que emita SERVIR como ente rector del Sistema;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva 312-2017-SERVIR/GDSRH, se formaliza la aprobación de la Directiva N° 004-2017- SERVIR/GDSRH, "Normas para la Gestión del proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos- MPP", cuyo artículo 202 establece los supuestos para elaboración de perfiles de puestos, para las entidades públicas que no cuentan con base legal para elaborar o modificar su MOF; debiendo estar ajustadas a las nuevas disposiciones reguladas en la RPE N° 313-2017-SERVIR/PE que aprueba por delegación, la "Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, de acuerdo con el Artículo 128 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, los Hospitales son órganos desconcentrados del Ministerio de Salud, los mismos que a través de sus documentos de gestión interna, establecen



adicionalmente un perfil para el puesto que corresponda, en este caso de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, si bien es cierto, la Institución cuenta con el Manual de Organización y Funciones - MOF, aprobado con Resolución Directoral N° 295-2017-DG-HEJCU, en las cuales se describe las funciones de los Órganos y Unidades Orgánicas, que entre otros, el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración señala los requisitos mínimos, en cuanto a la Experiencia Laboral, estableciendo como mínimo de cinco (05) años en el desempeño en cargos de supervisión o conducción de equipos de trabajo en el sector salud; sin embargo de acuerdo a lo indicado en el Oficio Múltiple N° 124-2022-DGOS/MINSA de fecha 27 de junio de 2022, suscrito por la Directora General de la Dirección General de Operaciones en Salud – DGOS del Ministerio de Salud, “los servidores en funciones deben adecuarse al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 31419 y su reglamento.

Que, siendo necesario actualizar los requisitos mínimos del perfil del puesto al cargo clasificado de Director Ejecutivo de Administración del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa – Nivel III E, contenidos en el Manual de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Directoral N° 295-2017-DG-HEJCU, de fecha 09 de noviembre del 2017, así como implementar el sistema de acuerdo a la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública y directivos de libres designación y remoción, la Oficina de Personal propone el Perfil de Puesto para el cargo de Director Ejecutivo, de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias “José Casimiro Ulloa”, que precise los requisitos mínimos en:

Experiencia General: Con un mínimo de cinco (05) años desempeñándose en el cargo de supervisión o conducción de equipos de trabajo en el sector público; y en,
Experiencia Específica: Con un mínimo de dos (02) años de experiencia en el sector salud.

Que, en esa línea de ideas la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto Estratégico presenta el Informe N° 081-2022-OEM-OEPP-HEJCU, dando conformidad a la propuesta presentada para el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias “José Casimiro Ulloa”;

Estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con el visado de la Directora Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefa de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa y la Resolución Ministerial N° 003/2022-MINSA de delegación de facultades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Actualizar los requisitos mínimos del perfil del Cargo Clasificado de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Código del Cargo Clasificado: 01107002 EC, número de CAP 0031, del Manual de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Directoral N°295-2017-DG-HEJCU, de fecha 09 de noviembre del 2017, cuyo anexo adjunto forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Disponer la difusión de la presente Resolución en el portal Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese;

RHC/RAG/JCP/RSC
E.C.
() DEPP
() DEA
() OAJ
() O.P.
() Oficina de Comunicaciones
() Archivo (02)

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias “José Casimiro Ulloa”
Dr. RAÚL HINOSTROZA CASTILLO
Director General
CAP. 17758 RNE. 7675